



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 319 y según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del Recurso de Reposición propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2015-00195-00	TATIANA DEL CARMEN SIERRA HERNANDEZ	Dra. MARISOL PEÑATES VARILLA	MUNICIPIO DE SINCELEJO	18-05-2016	20-05-2016

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
Secretaria